

Al contestar refiérase
al oficio n.º **3400**

3 de marzo de 2025
DJ-0379-2025

Señora
Noemy Montero Guerrero
Jefa de Área, Comisiones Legislativas I
ASAMBLEA LEGISLATIVA
correo electrónico: mruiz@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Criterio sobre el texto del proyecto de ley denominado “*Ley para la gestión de la migración por motivos de cambios climáticos y ambientales, con enfoque de derechos humanos*”, expediente legislativo n.º 24665.

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPEDER-0195-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, mediante el cual consulta criterio de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado “*Ley para la gestión de la migración por motivos de cambios climáticos y ambientales, con enfoque de derechos humanos*”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 24665. Al respecto, se procede a emitir el presente criterio, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos.-

De acuerdo con la exposición de motivos, de manera sucinta lo que pretende el proyecto de ley es regular y reconocer la situación de los migrantes por motivos de cambios climáticos y ambientales en Costa Rica, así como proteger sus derechos humanos, estableciendo un proceso migratorio acorde con los principios del derecho internacional y los tratados ratificados por el país.

II. Análisis al texto del proyecto de ley.-

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones.

Sobre el particular, resulta de interés indicar que en tanto la iniciativa legislativa implique erogaciones adicionales a las ya dispuestas por la normativa vigente, para con las instituciones competentes referidas en el proyecto del ley -artículo 7- (Dirección General de Migración y Extranjería y Ministerio de Ambiente y Energía) se deberá contar con los recursos suficientes para hacer frente a las mismas, salvaguardando la sostenibilidad y adecuada prestación de los servicios que brindan éstas.

Adicionalmente, se sugiere valorar que los fenómenos hidrometeorológicos son frecuentes, lo que podría generar una atención permanente a los migrantes, con costos no estimados para la atención y prestación de los servicios públicos como los indicados en el artículo 5 como el acceso a salud, educación, y empleo en igualdad de condiciones con los ciudadanos costarricense. Por lo que se sugiere un análisis y evaluación de esos costos y/o fuentes de ingresos para poder sufragar esas erogaciones.

Por lo demás, desde la óptica de este Órgano Contralor la iniciativa legislativa no tiene elementos que se relacionen directamente con las competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública otorgadas al Órgano Contralor; dado ello y después de revisar el contenido del proyecto de ley referido, no se cuenta con observaciones adicionales en relación con el texto objeto de consulta.

De acuerdo con lo expuesto, se da por atendida la presente gestión no sin antes indicar que, de conformidad con el artículo 121, inciso 1) de la Constitución Política, la emisión de las normas legales que integran el ordenamiento jurídico, tanto respecto de su promulgación, reforma, derogatorias e interpretaciones auténticas constituye una potestad -y consecuentemente una responsabilidad- exclusiva de la Asamblea Legislativa, bajo la premisa de la libertad de configuración del legislador; de manera que la aprobación o no del proyecto de mérito se enmarca dentro del ámbito de discrecionalidad legislativa.

Finalmente, se hace ver que las observaciones que el Órgano Contralor plantea en respuesta a los proyectos de ley que le son consultados, tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y buena gestión pública.

En los términos anteriores, dejamos atendida su gestión.

Atentamente,

Lic. Iván Quesada Rodríguez
Gerente Asociado

Licda. Johanna Rodríguez Monestel
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

JRM/IQR/
Ce: Despacho Contralor, CGR
Gerente de División Jurídica, CGR

NI: 3837-2025
G: 2025001037-7
Exp: CGR-PLY-2025002031